



### CIRCULAR CSJBOYC17-30

**Fecha:** Martes, 27 de junio de 2017  
**Para:** Jueces y Magistrados Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal  
**De:** Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare  
**Asunto:** Información de interés general / Información de interés general / Memorando OAIO17-399

Respetados Doctores:

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Oficina Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial / Memorando OAIO17-399	Oficio No. 184 del 19 de abril de 2017 suscrito por la doctora Maritza Morales Lozano, Secretaria del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá D.C	Reconstrucción de proceso de Diners Club de Colombia contra Carlos Eduardo Jiménez y María Eugenia Pabón

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y **no a través de este Consejo**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

  
**GLADYS AREVALO**  
Presidenta

CSJBC/FOPS/PLL *H*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Oficina de Coordinación de Asuntos  
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

**OAI017-399 MEMORANDO INFORMATIVO**

**DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y  
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

**PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO: RECONSTRUCCIÓN DE DINERS CLUB DE COLOMBIA CONTRA  
CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ Y MARÍA EUGENIA PABÓN**

**FECHA: Bogotá, D. C., martes, 02 de mayo de 2017**

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rado No. 2059. En atención al Oficio No. 184 de fecha 19 de abril de 2017, radicado en esta Corporación el 26 de abril del mismo año, suscrito por la señora MARITZA MORALES LOZANO, Secretaria del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá - Cundinamarca, ubicado en Carrera 10 No. 14-33 Piso: 10; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, por lo que los trámites a que haya lugar, y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

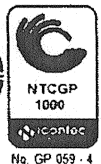
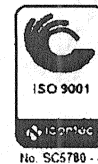
*Leonor C. Padilla Godin.*

**LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN**

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.  
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 10  
Bogotá D. C.

OFICIO No. 184

Bogotá D.C., 19 de abril de 2017

Honorable:  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Presidencia.

F=1  
CPCSSIA

26ABR'17 12:30

2059

26ABR'17 12:30  
CSUPER-EXTER

**REF. Reconstrucción de DINERS CLUB DE COLOMBIA  
contra CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ Y MARIA EUGENIA  
PABÓN**

Comunico a usted que éste Despacho judicial mediante providencia adiada 19 de abril de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que por su conducto se oficie a los juzgados del país, a fin de que en el término de treinta (30) días calendario informen a ésta sede judicial si existe embargo de remanentes en contra de los aquí demandados.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

MARITZA MORALES LOZANO

Secretaria SECRETARIA  
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

CSUPER-EXTER